

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV; 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; en correlación con la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; publicada en fecha 19 de septiembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; 29 anexo 12; 30, anexo 13; 32 anexo 14, artículo 33, 34, anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); 3, 4, 7, 8, y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 2, fracciones I y III, 3, 4, 8 y 9 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1, 3, 4, 16, 24, 28, 37 y 52 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 6, 7, 10, 14, 28 y 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; y el acuerdo número cinco de fecha 23 de enero del 2024, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Vigésima Octava Parte, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, así como sus anexos. En su Anexo 15 Programas de Inversión Social, se tiene un incremento en el importe **\$9,200,000.00 (nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto «QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia»** para el ejercicio fiscal 2024 mismo que forma parte del componente E045.C08 «Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados» del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres».

El 31 de diciembre de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Octava Parte, las Reglas de Operación del Programa **«QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia»**, para el ejercicio fiscal de 2024 y sus anexos, las cuales no contemplan el incremento del importe

de \$6,500,000.00 (seis millones, quinientos mil de pesos M.N) al **«QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia»**

En cumplimiento del importe de \$9,200,000.00 (nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el programa **«QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia»** de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024. Se reforman las Reglas de Operación, que tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos asignados al proyecto **QC3128**, así como el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, a efecto de brindar servicios de resguardo, atención y protección de forma gratuita y humanista las mujeres víctimas de violencia a su hija e hijos y en su caso, personas que dependan de ellas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Modificatorio 01/2024, a las Reglas de Operación del Programa QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo Único. Se **modifican** los artículos 3 quinto párrafo; 8; 13, 18 segundo párrafo y su anexo 1; se **Adiciona** las fracciones VIII, al artículo 5 y IV al artículo 16 de las **Reglas de Operación del Programa QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2024**, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3. El diseño de este Programa ...

La metodología de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida

...

El programa posee los siguientes componentes: 1. Servicios de trabajo social, psicológicos, jurídicos, médicos, educativos, de alimentación, hospedaje, vestido y calzado a mujeres víctimas de violencia, en su caso, sus hijas e hijos, otorgados; 2. Ampliación del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia: a) Rehabilitación y Mantenimiento; y 3. Centro de Atención de Emergencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. a VII ...

VIII. Realizar seguimientos a las mujeres, sus hijas e hijos que hayan egresado dentro de los últimos seis meses posteriores al mismo.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiaria del programa son 70 personas, conformadas mujeres víctimas de violencia sin importar su edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos y en su

caso personas que dependan de ellas, previa valoración y referencia por las instancias canalizadoras; que se encuentren en situación de riesgo, carezcan o no de redes de apoyo; así como las mujeres canalizadas por la Red Nacional de Refugios.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta las siguientes:

- I. Brindar servicios a 70 personas, atención y protección a mujeres víctimas de violencia solas o en compañía de sus hijas e hijos, y aquellas personas que dependan de las mujeres, a través de servicios especializados y gratuitos; y
- II. Realizar 432 acciones de seguimiento de egresos a mujeres, sus hijas e hijos, que hayan egresado dentro de los últimos seis meses posteriores al mismo, por parte del equipo multidisciplinario,

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Procedimientos de egreso del Refugio

Artículo 16. Los procedimientos para el egreso del Refugio serán:

I. a III. ...

IV. Procedimiento de seguimientos de egresos:

- a. El equipo multidisciplinario deberá realizar un primer contacto vía telefónica con la finalidad de conocer la situación en que se encuentra la persona egresada del Refugio y sus acompañantes;
- b. Realizar visita domiciliaria por parte del equipo multidisciplinario, a efecto de identificar las necesidades actuales;
- c. Establecer un plan de seguimiento por parte del equipo multidisciplinario; y
- d. Registro de información y cierre del proceso.

Programación presupuestal

Artículo 18. El Proyecto de ...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 9,200,000.00 (nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

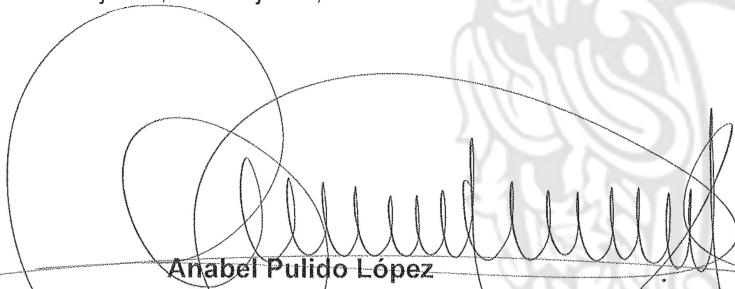
Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificadorio a las Reglas de Operación del Programa QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia

para el **Ejercicio Fiscal de 2024**, entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Vigencia de las disposiciones

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa **QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2024**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Octava Parte, del 31 de diciembre de 2023, que no hayan sufrido modificación con el presente acuerdo seguirán vigentes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 03 días de abril de 2024



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

ANEXO 1

**METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA
MIR REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E
HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024**

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres, sus hijas e hijos que son atendidas en el Refugio en relación a las programadas	Atender a 70 mujeres, sus hijas e hijos que sufren violencia y necesitan de un Refugio temporal, atendiendo a la disponibilidad del recurso	Padrón de personas beneficiarias Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Las mujeres víctimas de violencia acceden a ingresar a un Refugio temporal
Propósito	Las mujeres víctimas de violencia de género, en su caso sus hijas e hijos, son atendidas de forma integral y protegidas de actos de violencia en su contra.	Variación anual de las víctimas de violencia extrema, sus hijas e hijos a quienes se les brinda atención integral especializada	Atender a 70 mujeres, sus hijas e hijos que sufren violencia extrema y necesitan atención integral especializada	Padrón de personas beneficiarias Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Las mujeres víctimas de violencia acceden a ingresar recibir atención integral especializada

Componentes	Servicios integrales especializados de atención y protección a mujeres víctimas de violencia extrema y en su caso, a sus hijas e hijos, brindados.	Porcentaje anual de mujeres, sus hijas e hijos que reciben servicios integrales especializados de atención y protección, en relación a las programadas	Realizar 70 acciones integrales especializadas de atención y protección programadas	Padrón de personas beneficiarias Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de las mujeres víctimas de violencia extrema en participar en recibir servicios integrales especializados de atención y protección
Actividades	1. Atención de trabajo social.	Porcentaje de mujeres que reciben atención en trabajo social en relación al total de mujeres que ingresan	Atender a 70 mujeres, sus hijas e hijos, que ingresan al Refugio en atención de trabajo social	Expediente	Existe personal especializado en el Refugio para brindar atención de trabajo social
	2. Atención psicológica	Porcentaje de mujeres que reciben atención psicológica en relación al total de mujeres que ingresan	Atender a 70 mujeres sus hijas e hijos, que ingresan al Refugio en atención psicológica	Expediente	Existe personal especializado en el Refugio para brindar atención psicológica
	3. Asesoría y asistencia jurídica	Porcentaje de mujeres que reciben asesoría y asistencia jurídica en relación al total de mujeres que ingresan	Atender a 70 mujeres sus hijas e hijos, que ingresan al Refugio y lo necesitan en asesoría, atención y representación jurídica	Expediente	Existe personal especializado en el Refugio para brindar asesoría, atención y representación jurídica

	<p>4. Atención en servicios de salud de primer y segundo nivel</p>	<p>Porcentaje de mujeres que reciben servicios de salud de primer y segundo nivel en relación al total de mujeres que ingresan</p>	<p>Atender a 70 mujeres sus hijas e hijos que ingresan al Refugio y lo necesitan en servicios de salud de primer y segundo nivel</p>	<p>Expediente</p>	<p>Existe personal especializado en el Refugio para brindar servicios de salud de primer y segundo nivel</p>
	<p>5. Implementación a servicios educativos a las mujeres y sus acompañantes</p>	<p>Porcentaje de mujeres y sus acompañantes que reciben servicios educativos en relación al total de personas ingresadas</p>	<p>Atender a 70 mujeres y sus acompañantes que ingresan al Refugio y lo necesitan en servicios educativos</p>	<p>Expediente</p>	<p>Existe personal especializado en el Refugio para brindar servicios educativos</p>
	<p>6. Realizar talleres para el desarrollo de habilidades, así como conductas de autocuidado y protección</p>	<p>Porcentaje de mujeres que reciben en talleres en relación al total de mujeres que ingresan</p>	<p>Brindar 150 talleres a mujeres que ingresan al Refugio para el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección</p>	<p>Listas de asistencia</p>	<p>Existe personal especializado en el Refugio para impartir talleres de desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección</p>

	7. Realizar proyectos de vida libres de violencia para las mujeres	Porcentaje de mujeres que realizan proyectos de vida libres de violencia en relación al total de mujeres que ingresan	Lograr que 70 mujeres y sus acompañantes que ingresan al Refugio realicen su proyecto de vida libre de violencia	Documento	Las mujeres que ingresan al Refugio desean hacer un proyecto de vida libre de violencia
	8. Realizar talleres para el desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral	Porcentaje de mujeres que reciben en talleres en relación al total de mujeres que ingresan	Brindar 150 talleres a las mujeres que ingresan al Refugio para el desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral	Listas de asistencia	Existe personal especializado en el Refugio para impartir talleres de desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar la inserción laboral de las mujeres que ingresan al Refugio
	9. Realizar el seguimiento a las mujeres egresadas del Refugio.	Porcentaje de mujeres que reciben seguimiento después de su egreso, en relación al total de mujeres que ingresan	Brindar a 432 acciones de seguimiento para las mujeres que egresan del Refugio	Informe de seguimiento	Es posible localizar a las mujeres después de su egreso del Refugio